



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0125-2022-MPY

Yungay, 11 de abril del 2022

### VISTOS:

El Informe N° 0182-2022-MPY/06.44, de fecha 11 de abril del 2022, presentado por el jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, a través del cual solicita la designación del Comité de Selección que se encargará del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para el Servicio de contratación de la ejecución de la Obra: *“Creación del Local Comunal de la Comunidad Campesina de San Roque, del Distrito de Quillo- Provincia de Yungay- Departamento de Ancash”*, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece que: *“El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento...”*

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que *“Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de *“Designar a los integrantes y suplentes de los Comités Especiales por cada proceso para la adquisición de bienes, servicios y obras dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico”*;

Que, el Numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y sus modificatorias efectuadas mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento establece que: *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;*

Que, asimismo el Numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento establece que: *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;*

Que, el Numeral 44.2. del Artículo 44° del Reglamento establece que: *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el Artículo 217°;*

Que, el Numeral 44.5. del Artículo 44° del Reglamento establece que: *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales*





# Municipalidad Provincial de Yungay

precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, asimismo el Numeral 44.8. de la misma normativa, señala: “Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0021-2022-MPY, de fecha 28 de enero del 2022, se aprobó el plan anual de contrataciones – 2022, de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC \_ 2022), en el cual se encuentra incluido del procedimiento de selección para la contratación del servicio de ejecución de la obra: “Creación del Local Comunal de la Comunidad Campesina de San Roque, del Distrito de Quillo – Provincia Yungay – Departamento de Ancash”;

Que, mediante Informe N° 0182-2022-MPY/06.44, de fecha 11 de abril del 2022, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, a través del cual solicita la designación del Comité de Selección que se encargará del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para el contratación del servicio de ejecución de la obra: “Creación del Local Comunal de la Comunidad Campesina de San Roque, del Distrito de Quillo – Provincia Yungay – Departamento de Ancash”; para tal efecto eleva propuesta de los integrantes;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, el Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para contratación del servicio de ejecución de la obra: “**CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE, DEL DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”; el mismo que estará conformado de acuerdo a la propuesta del jefe de la Unidad de Logística, por los siguientes miembros:

### MIEMBROS TITULARES:

1. **Ing. EDUARDO JESUS VICENCIO PINEDA**  
Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones
2. **Ing. DAVID JOSE AGUILAR RODRIGUEZ**  
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local
3. **Ing. MARBIL KENEDY MIRANDA RIMACHE**  
Jefe de la División de Obras y Mantenimiento

**PRESIDENTE**

**PRIMER MIEMBRO**

**SEGUNDO MIEMBRO**

### MIEMBROS SUPLENTE:

1. **Lic. QUITO LEON WILLIAMS JOHEL**  
Gerente de Administración y Finanzas

**PRIMER SUPLENTE**





# Municipalidad Provincial de Yungay

2. Ing. HUAROMA ROMERO HENRY WILFREDO  
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental

SEGUNDO SUPLENTE

3. Bach. KEVIN MEDINA CASTRO  
Responsable de la Unidad Formuladora

TERCER SUPLENTE



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Logística y Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación; así como a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras áreas cuya competencia sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente Resolución.

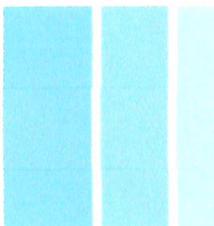
**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros antes designados, Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Abog. Ralando Fulgencio Alfaro  
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe

